
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

ERICK JUAN COLES RAMIREZ. En los autos del juicio de amparo 116/2014-II, promovido por MARCO ANTONIO MORALES MARTINEZ, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Tres Sin Detenido de la Coordinación Territorial AO-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Alvaro Obregón de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público, Responsable de la Coordinación Territorial AO-2 de la Fiscalía Desconcentrada Alvaro Obregón de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y diversas constancias y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 8 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 393421)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado****San Andrés Cholula, Puebla****Actuaciones****EDICTO**

Emplazamiento a la tercera interesada CRESCENCIA CAZARES RODRIGUEZ, como madre del menor agraviado en la causa penal 156/2014, del Juzgado Octavo Penal.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **875/2014**, promovido por **RAMON PIEZA HIDALGO**, contra el Juez Octavo de lo Penal del distrito judicial de Puebla y otras autoridades; a quien reclama el auto de formal prisión de ocho de junio de dos mil catorce, dictado en el proceso **156/2014**, la orden de aprehensión, reaprehensión y/o identificación administrativa, al ser señalada tercera interesada y desconocerse su domicilio, el quince de julio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en el Estado de Puebla, con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en la ciudad de Puebla o en el lugar de residencia de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Verónica Iturbide Román

Rúbrica.

(R.- 394452)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado****San Andrés Cholula, Puebla****EDICTO**

En el juicio de amparo 1181/2013-IV promovido por MARIA GUADALUPE REYES LOPEZ, contra actos del Titular de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, residente en

Puebla, Puebla, y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a EUGENIA HERNANDEZ PEREZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 394510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Pral. 572/2013-V
(Juicio de Amparo 572/2013-V)
EDICTO

A: EJIDOS LOS TANQUES DE TEQUILA, JALISCO.

En el amparo **572/2013-V**, promovido por **ENRIQUE LEDESMA CARDENAS**, contra actos que reclama del **JUEZ DECIMO TERCERO DE ZAPOPAN, JALISCO**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 14 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ana Gema González Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 394572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

DEPENDIENTES ECONOMICOS DEL EXTINTO MARIO ARTURO SIORDIA CASTAÑÓN.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibieron las demandas de amparo, la cuales se radicarón con los números **198/2013**, promovida por **PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION** y **199/2013**, promovida por **PABLO AVILA CACERES**, contra el acto de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, consistente en el laudo de veintitrés de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del expediente laboral 718/2004, y su acumulado 25/2005, resultando como terceros perjudicados la empresa **PETROLEOS MEXICANOS, ROCIO LEYVA LEE, SECCION 21 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA**, y los terceros llamados ajuicio **WILFREDO CESAR VALDIVIA SAN MARTIN** y el extinto **MARIO ARTURO SIORDIA CASTAÑÓN**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual de los dependientes económicos de este último, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de las referidas demandas. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - - - -

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de tres de junio de dos mil catorce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 3 de junio de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez
Rúbrica.

(R.- 392420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ARMANDO PAREDES SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo número **1317/2014**, promovido por **César Navarro Juárez**, en su carácter de representante legal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje**, se le ha señalado a usted como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó por auto de veintiuno de julio del año en curso, su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 25 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa
Rúbrica.

(R.- 394943)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de catorce de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio a Joseph Reina y Bryan Bates, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1129/2014, promovido por Germán Ambrosio Hernández, por conducto de su apoderado José Enrique Cruz Lobo, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista. México, D.F., a quince de julio de dos mil catorce.

La Secretaria
Lic. Leticia Martínez Rivera
Rúbrica.

(R.- 395096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario mercantil 190/2013**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PUBLICO, DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR)**, con fecha tres de julio de dos mil catorce, se dictó el auto que dice: "[...]con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, y como se desprende de la constancia secretarial que no ha sido posible emplazar a la parte demandada por desconocerse su domicilio, emplácese al presente juicio a **CASATORI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, que **se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México"**, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado."

PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS

México, Distrito Federal, a 3 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica.

(R.- 394757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: JUAN CARLOS SALAS SUAREZ.

En acuerdo de **cuatro de julio de dos mil catorce**, dictado en los autos del **expediente principal del juicio de amparo número 1830/2013**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por Efrén Romero Palacios Alvarado como Apoderado de **"HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, contra actos de la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, de quien reclama el acto consistente en: **"La ejecutoria dictada en el Toca de apelación número 531/2013..."**; se ha señalado a Juan Carlos Salas Suárez, con el carácter de tercero interesado, y toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior o el Universal", por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, por el que deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla o en la localidad que ocupa este juzgado federal, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de Amparo, señalándose las **nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de agosto de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. **DOY FE.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de julio de 2014.

La Actuaria Judicial
Geany Asunción Contreras Aguayo
Rúbrica.

(R.- 394864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora

**Actuaciones
EDICTO**

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.

TERCERO PERJUDICADO

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR

RADICADA BAJO EL EXP. 1242/2012

MOCTEZUMA NAVARRO HERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de **PEGASO PCS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN GUAYMAS, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES RECLAMO EN LO ESENCIAL: “. . . De acuerdo al contenido íntegro de la demanda de garantías, el reclamo se relaciona con la orden de bloqueo y/o congelamiento y/o inmovilización de la cuenta bancaria de la quejosa a cargo de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, - a quien señala como parte tercero perjudicada- así como “UN EMBARGO POR LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 MN), y la orden de que se remitiera un cheque por dicha cantidad a favor del Juzgado Segundo Civil de Guaymas, y del señor **JESUS RAMON VALDEZ LIZARRAGA**”.

Ello, según lo que señala el promovente, sin hacérsele efectivo a la quejosa su derecho de audiencia, al no ser parte en el procedimiento natural; y sin respetar las formalidades procedimentales respectivas. . .”, EN ATENCION A QUE **GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR** TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLA PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DE LA PARTE QUEJOSA: **MOCTEZUMA NAVARRO HERNANDEZ** en su carácter de apoderado legal de **PEGASO PCS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

TERCERO PERJUDICADO: **GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR**

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 21 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Enrique Gómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 394552)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 845/2014, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como terceros perjudicados a CRUZ BAUTISTA VARGAS, MARIA DE LA CRUZ PRIMERO MACUIL, DELFINA CARRASCO POZOS, MIRIAM ENCISO JUAREZ, VICENTA SANCHEZ LOPEZ, ADELA BEDOLLA GUEVARA, LUCIA RAFAELA RAMIREZ ORTEGA, MARIA FEBE ROJAS NEPOMUCENO, MARIA DE LO ANGELES GOIS ESPINOSA, JOSE PEDRO ROMERO SANTOS, MARIA EDITH PEREZ RIVAS, CARMEN GARCIA BECERRA, OYUKI VALENCIA CASTRO, RAUL TORRES PARRA, ESTEBAN MENDEZ MEZA, FRANCISCO GOMEZ REYES, FRANCISCO FLORES PARRA, MARIA CELEDONIA QUINTERO GONZALEZ, ALVINO MENA HERNANDEZ, MARIA EUGENIA CARRASCO GARRIDO, MARIA ENRIQUETA LIMON SAMBRANO, SERGIO OSVALDO IBARRA MORENO, JOSE

MENDEZ BENITEZ, MARIA ISABEL VARGAS CASTILLO, ROSA CASTILLO RAMIREZ, BERTHA GUADALUPE SAAVEDRA CARRETO, LUCIA GARCIA OLIVARES, NICASIO ROMERO ROMERO, BONIFACIO GARCIA VALDEZ, SILVIA OLIVARES JIMENEZ, ISABEL GARCIA GAITAN, VICTORIA AGUILAR GONZALES, ROBERTA AGUILAR MORALES, ELENA DAVILA GUEVARA, MARTHA ROMERO GARCIA, FELIZ CESAR DAMAZO, PARTICA MENDOZA FERNANDEZ, NELLY OLIVERA CORDOBA, HERLINDA BAÑUELOS GONZALEZ y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 395149)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete de junio y veintinueve de mayo ambos del año dos mil catorce, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDICAM, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de TRANSPORTES SELG S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente 1125/2008, Secretaría "A", El C. Juez dictó el siguiente auto: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en PARQUE MACUL NUMERO 180, MANZANA 31, LOTES 9 Y 10, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PARQUE, CODIGO POSTAL 01900, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'388,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada y que es el avalúo más alto de los dos exhibidos, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta del juzgado del Distrito Competente en San Luis Potosí, San Luis Potosí, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil de conformidad con el artículo 1063 del Código de Comercio, y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en la puerta del juzgado de

Distrito competente dentro de esa jurisdicción. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 5 de agosto de 2014

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano

Rúbrica.

(R.- 395184)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", Cuarto Piso

Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890

Acapulco, Guerrero

NOTIFICACION POR EDICTO

TERCERO INTERESADO.

Ignacio Casasola Córdoba

LOS QUEJOSOS **JORGE MARTINEZ GOMEZ, SIXTO ALEMAN ARIZMENDI, MARIA EUGENIA TELLEZ REULES, JUAN BERNAL MIRANDA Y FIDEL ZAVALA PRIETO**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LUIS URUÑUELA FEY Y LUIS URUÑUELA VILLALBA, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN TODO LO ACTUADO EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DEL INDICE DEL JUZGADO CITADO, LA CUAL QUEDO REGISTRADA CON NUMERO DE JUICIO DE AMPARO **306/2014**, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA CITADA LEY, SE LES MANDO NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", CUARTO PISO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES, LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO A LOS **VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito

en el Estado de Guerrero

Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda

Rúbrica.

(R.- 395209)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de dieciocho de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio a German Gustavo Santizo Maldonado ó German Gustavo Maldonado Santizo, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 611/2014, promovido por Patricia Juache Peña, por conducto de su apoderado Daniel Iván Sandoval Navarrete, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 15 de julio del 2014.

La Secretaria

Lic. Leticia Martínez Rivera

Rúbrica.

(R.- 395098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Valeria Mendoza Ignacio o su representante Patricia Ignacio García parte tercera interesada en el juicio de amparo 637/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Luis Angel Pérez García, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Oriente, con sede en Teziutlán, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la acturía de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 395143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Oaxaca, Oax.
Sección Civil
Mesa V-A
Ejec. Merc. 31/2013
EDICTO

YOLANDA ILDA CASTELLANOS LOPEZ

En el juicio ejecutivo mercantil **31/2013**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en acuerdo de trece de mayo de dos mil trece, se tuvo a **FAUSTINO LUIS ECHEVERRIA**, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a **YOLANDA ILDA CASTELLANOS LOPEZ**, en su carácter de deudora única, las siguientes prestaciones: 1.- **El pago de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **suerte principal**; 2.- **El pago de intereses moratorios** de la cantidad total de **\$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, a razón del 10% mensual, todos a partir del seis de enero de dos mil once, fecha en que incurrió en mora calculados, hasta el seis de mayo de dos mil trece; 3.- **El pago de intereses moratorios**, a razón del 10% mensual, que se sigan generando durante la secuela del juicio hasta su conclusión; y, 4.- **El pago de gastos y costas que se originen en el siguiente juicio**; por lo que por este

conducted se le notifica a **YOLANDA ILDA CASTELLANOS LOPEZ**, la admisión de dicha demanda y se le **EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DIAS, COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON SEDE EN AVENIDA JUAREZ, NUMERO SETECIENTOS NUEVE, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**, en donde se deja copia simple de la demanda y anexos; para que dentro de dicho término realice el pago llano de las prestaciones reclamadas, en su caso, DE CONTESTACION A LA DEMANDA MERCANTIL INSTAURADA EN SU CONTRA; se le **apercibe que de no hacerlo**, se le tendrá por perdido su derecho ejercitable dentro del término legal, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio vigente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Martha Asunción Suárez Romero
Rúbrica.

(R.- 395095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted; **GIBRAN FLORES GONZALEZ**; quien tiene el carácter de **tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **847/2014-IV**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso ISRAEL DIAZ PEREZ**, interpuso demanda de amparo contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES**; se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 15 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Víctor Albarto Guzmán Jasso
Rúbrica.

(R.- 395148)

AVISOS GENERALES

SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se publica el siguiente aviso, respecto de la persona moral que se indica:

RFC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTE DEL CREDITO
VNI-050603-LJ9	VISUAL NIPS, S.A. DE C.V.	\$755,550.00

Se le informa a VISUAL NIPS, S.A. DE C.V., cuyo domicilio se desconoce, no obstante de que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que se efectuará la deducción de los créditos incobrables a su cargo, por imposibilidad práctica de cobro, a fin de que ésta acumule el ingreso derivado de las deudas no cubiertas en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

México, D.F., a 11 de agosto de 2014.
Representante Legal de Sanofi-aventis de México, S.A. de C.V.
Myriam Angelina Rangel Sánchez
Rúbrica.

(R.- 395171)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
EDUARDO JESUS GUERRA GAMEZ

Vs

FELIPE DE JESUS TORRES MATEOS**M. 964134 PRENDAMOVIL Y DISEÑO****Exped. P.C. 1860/2013(C564)19329****Folio 5186****Asunto: Notificación Por Edictos**

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 24 de septiembre de 2013, al cual recayó el folio de entrada **019329**, Ernesto Erreguerena González, apoderado de Eduardo Jesús Guerra Gámez, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FELIPE DE JESUS TORRES MATEOS**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción IX, 6º y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6º fracciones IV, V y XXII, 7º bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guion, Coordinación Departamental de Nulidades, 4º, 5º, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1º de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guion, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, y a VIII, XI y XII; 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1º, 3º y 7º primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

18 de febrero de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 394916)

Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad

Dirección General de Seguridad Privada

Oficio No. DGSP/DN/612/1704/2014

Expediente 055/2007

PUBLICACION DE SANCION

El 23 de julio de 2014, en el expediente administrativo **055/2007**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SOLCAT, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avena, Número 135, Colonia Granjas Esmeralda, Código Postal 09810, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, la sanción consiste en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/055-07/876, POR EL TERMINO DE DOS MESES**, por la contravención al artículo 32, fracciones VI y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 23 de julio de 2014.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 395159)

Pemex Petroquímica

AVISO

A todos los adquirentes de bases y a todos los interesados en participar en la licitación pública número SUAP-MP-75/14.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el numeral 162 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos comunica para todos los efectos legales y normativos a que haya lugar que se cancela la licitación pública SUAP-MP-75/14.

En virtud de lo anterior, se comunica a las personas que hayan adquirido las bases de la licitación pública mencionada, que podrán solicitar a la convocante les sea reintegrada la cantidad pagada por concepto de compra de bases.

México, Distrito Federal, a 19 de agosto de 2014.

El Especialista Técnico "B"

Lic. Manuel Alejandro López de la Peña

Rúbrica.

(R.- 395173)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MARKETAINMENT, S.A. DE C.V.

VS

OMNIMEDIA ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.
M. 926519 NARANYA ENTRETIENE Y DISEÑO
Exped. P.C. 1366/2013 (C-426) 13911

Folio 25837

NOTIFICACION POR EDICTO

OMNIMEDIA ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad del registro marcario **926519 NARANYA ENTRETIENE Y DISEÑO**, promovido por **ERYCK ARMANDO CASTILLO ORIVE** apoderado de **MARKETAINMENT, S.A. DE C.V.**, mediante oficio **25494** de fecha **31 de julio de 2014**, se dictó resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

“1. Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por **ERICK ARMANDO CASTILLO ORIVE**, apoderado de **MARKETAINMENT, S.A. DE C.V.**, en virtud de haber desaparecido substancialmente la materia del mismo,”

(...).”

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

4 de agosto de 2014.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 395192)

JUST ENJOY MEXICO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
JUST ENJOY MEXICO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2014
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

YOLANDA GAGO BLANCO, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., celebrada el 28 de mayo de 2014, por este medio hago saber que entre los acuerdos que fueron adoptados en dicha Asamblea, se resolvió por unanimidad del 95% (noventa y cinco) por ciento del capital social representado en la misma, aumentar la porción variable del capital social de Just Enjoy México, S.A. de C.V. en la cantidad de \$20'000,000.00 M.N. (Veinte Millones Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 40,000 (cuarenta mil) acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$500.00 M.N. (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la porción variable del capital social de Just Enjoy México, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., celebrada el 28 de mayo de 2014 resolvió, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales,

conceder a los actuales accionistas de Just Enjoy México, S.A. de C.V., el derecho de preferencia que la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales les concede para la suscripción de las acciones emitidas en virtud del aumento de capital, el cual podrán ejercer a un precio de suscripción de \$1,686.00 (Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción en el entendido que la cantidad de \$500.00 M.N. (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción será aplicada a capital social y cualquier excedente a la partida de prima por suscripción de acciones. El derecho de preferencia antes mencionado deberá ejercerse en proporción a la actual tenencia accionaria de Just Enjoy México, S.A. de C.V. y dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Los accionistas que no notifiquen a Just Enjoy México, S.A. de C.V. su deseo de suscribir las acciones emitidas y su obligación de pagarlas en los términos acordados dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación, se entenderá que renuncian a su derecho de preferencia consagrado en los Estatutos Sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de agosto de 2014.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de mayo de 2014

Yolanda Gago Blanco

Rúbrica.

(R.- 395081)

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CONDOMINIOS EDI 5 CINCO, S.A.P.I. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de julio de 2014, se hace del conocimiento de los accionistas lo siguiente:

I. Se acordó aumentar el capital social de la empresa en su parte variable en la suma de \$945,456.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 945,456 (Novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis) nuevas acciones de la Serie "B" representativas de la parte variable, mismas que serán mismas que deberán ser pagadas a su valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), más el pago de una prima sobre cada acción emitida de \$1.1154 pesos (Un peso con un mil ciento cincuenta cuatro diezmilésimos de centavo), aumento que podrá pagarse mediante capitalización de aportaciones para futuros aumentos de capital, de pasivos a cargo de la sociedad y/o mediante aportaciones en efectivo que realicen los accionistas.

II. En términos de lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía y en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir y pagar las que se emitan como consecuencia del aumento de capital social decretado. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la publicación del presente aviso.

III. El ejercicio del derecho se hará en las oficinas de la Compañía ubicadas en el piso 11 del edificio marcado con el número 360 de la calle de Bajío, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 06100, en esta ciudad, en días y horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y contra la presentación de los títulos de acciones en circulación.

IV. Una vez transcurrido dicho plazo de 15 días, las acciones no suscritas y pagadas que representen el aumento podrán ser suscritas y pagadas por aquellos accionistas que sí hubieren hecho uso de su derecho preferente para suscribir las acciones representativas del aumento. Al vencer el plazo, el Consejo de Administración de la Sociedad se deberá reunir a efecto de tomar nota de las suscripciones que, en su caso,

hubieren sido hechas por los accionistas ausentes en la asamblea así como por los accionistas que suscriban en ejercicio del derecho eventual de preferencia.

V. Se emitirán los nuevos títulos que amparen las acciones representativas del capital social, los cuales podrán ser canjeados por los accionistas contra la entrega de aquellos que actualmente se encuentran en circulación.

México, D.F., a 30 de julio de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Francisco Javier Pardo Pardo
Rúbrica.

(R.- 395130)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A
Oficio 311-112557/2014
CNBV 311.311.23 (619 U-718) "2014-07-31" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO PARA LA
CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.

Av. de los Insurgentes No. 1898,
Torre Siglum, piso 10, Colonia Florida,
01030, México, D.F.

At'n.: **C.P. Luis Morales Robles**
Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma la Artículo Séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-53880 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$235'765,641.29 (Doscientos treinta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos 29/100 M.N.), representado por 566,295 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 476,726 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas sin valor nominal.

III.- "

Atentamente
México, D.F., a 31 de julio de 2014.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 394927)